

## **BOLETIN INFORMATIVO**

**Enero 2022**

### **ACTUALIZACION DE SALARIOS MINIMOS, UMA y UMI 2022**

1. Como es de su conocimiento a partir del 01 de enero de 2022, se modifican los salarios mínimos como sigue: la Frontera Norte \$ 260.34 y Resto del País \$ 172.87. Al respecto, lo que se venía considerando como incremento por inflación, ahora se denomina como “aumento por fijación”.

2. No debemos olvidar que en el presente mes de enero se dio a conocer el valor de la UMA \$ 96.22 (unidad de medida y actualización) cuyo efecto iniciarán el 1 de febrero de 2022 y que es el dato con el cual se deberán ajustar los límites correspondientes a: límite superior a cotizar en el IMSS, importe de la cuota fija, las despensas en efectivo o en especie o en vales, la alimentación y/o la habitación, tomando en cuenta que para el Infonavit hay un trato diferente que deberá dar a conocer ese Instituto, puesto que como ha sido en años anteriores ese Instituto hace un cálculo para determinar una cuota promedio que se conoce como la “UMI” \$ 91.56 (Unidad Mixta Infonavit), que se aplica al primer bimestre de cada año; todo esto genera una complicación para hacer coincidir los montos que se retienen a los trabajadores y los que se enteran a los Institutos mencionados, por lo que deberá tenerse el cuidado correspondiente, para lo cual sugerimos que durante el mes de enero de 2022 se mantengan los descuentos que se vienen haciendo y el ajuste correspondiente se opere en el mes de febrero de ese año.

Estos salarios deberán modificarse en los Sistemas de Nómina y SUA.

3. Reforma a la subcontratación laboral. En seguimiento a los comentarios sobre el tema, recordamos que en el mes de enero de 2022 deberá atenderse la obligación de presentar las informativas conocidas como IC SOE y SISUB, igualmente recordamos que deberá atenderse con la obligación aun cuando no haya servicios u obras especializados en el tercer cuatrimestre de 2021, para lo cual el IC SOE tiene previsto el apartado correspondiente y para el SISUB se mantiene la práctica de presentar el escrito libre que lo señale, ante las delegaciones del Infonavit.

4. También recomendamos tomar en cuenta que todas las modificaciones de salarios integrados, derivadas de los incrementos a los salarios mínimos y UMA deben ser presentados de inmediato, incluyendo las modificaciones de los sueldos Topados. También debe actualizarse los descuentos UMI, a cada trabajador.

**C.P. AURELIANO HERNÁNDEZ RIVERA**

**Integrante de la Comisión de Laboral y Seguridad Social**